

Ciudad de David, 14 de febrero de 2023.

EXCELENTISIMO MINISTRO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ

E. S. D.

Señor Ministro:

Solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, que corresponde a un Proyecto del Sector *Industria de la Construcción, actividad de Lotificaciones Mayores a 1 hectárea* denominado “**PARCELACION POLINA BOUDKO**” promovido por la señora **Polina Boudko**, mujer de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, empresaria, con domicilio actual en los Estados Unidos de América, con pasaporte No. 507100867. Para dicho proyecto se ha designado como **APODERADO GENERAL**, a la señora **Maribeth Sorelys Marello** mujer de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, administradora de empresa, con domicilio actual en los Estados Unidos de América, con pasaporte No. 525367277, localizable por móvil al +1 (386) 265-2704, correo msorelysm@gmail.com.

El proyecto se desarrollará en las fincas Folio Real **30156980**, C.U. 4301; **30156981** C.U. 4301; y **30393823**, C.U. 4301; ubicadas en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

El estudio consta de catorce (14) secciones y de un total de 130 fojas, desde la portada hasta los anexos. Los consultores ambientales que participaron en la elaboración del presente estudio son:

a) **Ing. Christopher Gonzalez R.** b) **Ing. Heriberto De Gracia**
Registro Ambiental: IRC-028-2020 Registro Ambiental: IRC-05 -2019 (Act. 2022)
Numero de Telefono: 6490-1641 Numero de Telefono: 6791-5559
Correo electrónico: cgrodriguez507@gmail.com Correo electrónico: hery16182.hd@gmail.com

Para mayor información, contactarse con el ingeniero Christopher Gonzalez R., al 6490-1641, correo cgrodriguez507@gmail.com.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- *Certificación de Registro Público del Poder General*
- *Copia de cédula autenticada de la promotora*
- *Copia de cédula autenticada de la Apoderado General*
- *Declaración Jurada notariada (para EsIA Categoría I)*
- *Certificación de Registro Publico de Propiedades*
- *Paz y Salvo y Recibo de pago en concepto de Evaluación del EsIA;*
- *Un original y copia impresa en espiral, y dos (2) copias digital del contenido del EsIA.*

Fundamento del Derecho: Ley 8 de 25 de Marzo de 2015; Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Atentamente;


Maribeth Sorelys Marello
Pasaporte No. 525367277
APODERADO GENERAL

525367277


Yo, **Glendy Castillo de Osigian**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-738-2468
CERTIFICO

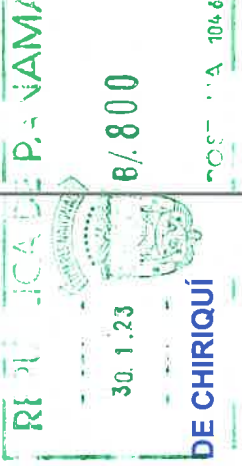
Que ante mí compareció(eron) personalmente: Maribeth
Sorelys Marello
pasaporte 525367277

y firmó (aron) el presente documento, de la cual doy fe
David 14 de febrero de 2023
Glendy Castillo de Osigian
Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera
Testigo



Chirp: 74/02/23

[illegible][illegible]



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ



DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los **catorce (14)** días del mes de **febrero** del año **dos mil veintitrés (2023)**, ante mí, **Licenciada GLENDY LORENA CASTILLO LÓPEZ DE OSIGIAN**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro - setecientos veintiocho - dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468), compareció personalmente: **MAREBETH SORELYS MARELLO** mujer de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, administradora de empresa, casada, con domicilio actual en los Estados Unidos de América, con pasaporte número **CINCO DOS CINCO TRES SEIS SIETE DOS SIETE SIETE (525367277)**, quien habla, lee y entiende el idioma español y por tal motivo no necesita interprete, localizable por móvil al +1 (386) 265-2704, correo msorelysm@gmail.com, en mi calidad de APODERADO GENERAL de la promotora **Polina Boudko**, mujer de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, empresaria, con domicilio actual en los Estados Unidos de América, con pasaporte número cinco cero siete uno cero ocho seis siete (507100867), promotora del Estudio de Impacto Ambiental **CATEGORIA I**, que corresponde a un proyecto del Sector *Industria de la Construcción, actividad de Lotificaciones Mayores a 1 hectárea* denominado **"PARCELACIÓN POLINA BOUDKO"**, a desarrollarse en las fincas Folio Real tres cero uno cinco seis nueve ocho cero (**30156980**), C.U. cuatro tres cero uno (4301); tres cero uno cinco seis nueve ocho uno (**30156981**) C.U. cuatro tres cero uno (4301); y tres cero tres nueve tres ocho dos tres (**30393823**), C.U. cuatro tres cero uno (4301); ubicadas en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

PRIMERO: Por lo antes expuesto, **DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, mediante el Artículo 385 del Código Penal, que trata del falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123, del 2009.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.01.30 10:14:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Signature]

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

36330/2023 (0) DE FECHA 26/ene./2023

QUE LA SOCIEDAD

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONAS NATURALES) FOLIO Nº 25053504, POLINA BOUDKO DESDE EL LUNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

PODER GENERAL O ESPECIAL DE PERSONA NATURAL: MEDIANTE ESCRITURA N° 7486 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2022 DE NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, POLINA BOUDKO, NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, MAYOR DE EDAD, SOLTERA EMPRESARIA, CON DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON PASAPORTE NÚMERO 507100867, CONFIERO PODER GENERAL TAN AMPLIO Y SUFICIENTEMENTE EN CUANTO A DERECHO SE REQUIERE, A MARIBETH SORELYS MARELLÓ, ESTADONIDENSE, MAYOR DE EDAD, CASADA, ADMINISTRADORA DE EMPRESA, CON DOMICILIO ACTUAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PASAPORTE 525367277, PARA QUE EJERZA MI PLENA REPRESENTACIÓN Y SOSTENGA MIS DERECHOS E INTERESES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE MI PROPIEDAD Y AQUÉLLOS QUE HE PROMETIDO COMPRAR ASÍ COMO LOS QUE PUEDA ADQUIRIR EN UN FUTURO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. QUEDA FACULTADA NUESTRA APODERADA CONSTITUIDA PARA CELEBRAR CONFORME A LAS LEYES, CONTRATO DE VENTAS, CELEBRAR CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA, CONTRATOS DE COMPRA, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, MODIFICAR, RESOLVER O RESCINDIR ESTOS CONTRATOS, RECIBIR CANTIDADES DE DINERO A TRAVES DE LAS MODALIDADES DE PAGO ACTUALMENTE EXISTENTE EN MI NOMBRE O TÍTULOS, VALORES EN MI NOMBRE OTORGANDO EL CORRESPONDIENTE RECIBO Y FINIQUITO, REALIZAR TODA CLASE DE GESTIÓN O TRÁMITES FRENTE A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURIDICcionales, FISCALES, ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. EN VIRTUD DE ESTE MANDATO QUEDA FACULTADA PARA OTORGAR, FIRMAR ANTE LOS REGISTROS O NOTARÍAS O ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, EN MI NOMBRE Y DARSE POR NOTIFICADA DE CUALQUIER DECISIÓN QUE SE REFIERA AL OBJETO DE ESTE MANDATO, SOLICITANDO Y RETIRANDO LOS DOCUMENTOS QUE EMITAN CADA UNA DE ESTAS INSTITUCIONES Y EN GENERAL PARA EFECTUAR TODO LO NECESARIO CONVENIENTE A LA MEJOR DEFENSA DE MIS DERECHOS E INTERESES, EN LA FORMA MÁS ABSOLUTA EN TODOS LOS CASOS, CIRCUNSTANCIAS Y OCASIONES EN QUE LAS LEYES NO PROHIBAN LA ACTUACIÓN MEDIANTE APODERADOS. EN DEFENSA DE MIS INTERESES PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A UN ABOGADO O TERCERA PERSONA QUE SEA NECESARIA ACREDITAR ANTE UN DESPACHO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUIDOS ÓRGANO JUDICIAL O MINISTERIO PÚBLICO CON JURISDICCIÓN EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ A FIN DE PRESENTAR CUALESQUIERA TIPOS DE PROCESO DE LA NATURALEZA QUE SEA EN BENEFICIO DE MIS INTERESES. PARA QUE EN MI NOMBRE PUEDA PRESENTAR ANTE EL DESPACHO DEL MUNICIPIO DE BOQUETE O CUALQUIER OTRO DESPACHO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ CUALQUIER SOLICITUD, TRÁMITE, QUEJA O PROCESO QUE GUARDE RELACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN DE MIS INTERESES, INCLUIDOS LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, TÍTULOS VALORES. HAGO CONSTAR QUE TODAS LAS FACULTADES ANTERIORMENTE SEÑALADAS, HAN DE ENTERDERSE EN SENTIDO ENUNCIATIVO Y NUNCA EN MODO TAXATIVO, QUE MI APODERADA PODRÁ EJERCER EN LA FORMA MÁS AMPLIA EL PRESENTE PODER SIN LIMITACIÓN ALGUNA A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. AUTORIZO A MARIBETH SORELYS MARELLÓ, PARA QUE PROCEDA A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PRESENTE PODER GENERAL ANTE UN NOTARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022. FIRMADO POR POLINA BOUDKO. 507100867. CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 12/DIC./2022, EN LA ENTRADA 502694/2022 (0)

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 27 DE ENERO DE 2023 A LAS 3:25 P.

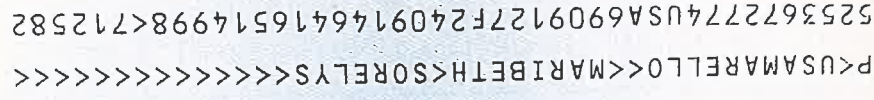
M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403890820



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B7760721-CD9F-4340-91BE-BCD9CBCC16C0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Chiriquí, 14 - febrero 2023





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.01.25 09:48:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Firma]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 29593/2023 (0) DE FECHA 23/ene./2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4304, FOLIO REAL Nº 30393823, LOTE Nº 1, CORREGIMIENTO BAJO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1,000m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1,000m² CON UN VALOR DE QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00) NÚMERO DE PLANO: Nº 04-04-01-92957. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 30156979, COD. UB1C.: 4304, PROPIEDAD DE POLINA BOUDKO SUR: FOLIO REAL 4495, COD. UBIC.: 4304, PROPIEDAD DE ELSA LEE CHANG JIMENEZ Y OTROS ESTE: HACIA CALLE IRA SUR Y CAMINO DE TIERRA HACIA OTROS LOTES OESTE: HACIA CALLE LRA SUR Y CAMINO DE TIERRA HACIA OTROS LOTES. **FECHA DE INSCRIPCIÓN: 13/04/2022.**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADQUIERE: 13/04/2022.

POLINA BOUDKO (PASAPORTE 507100867) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA , FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 11:25 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403883710



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 23C62443-1D34-4862-9563-8FC6DB4247
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.01.30 10:46:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Firma]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 36358/2023 (0) DE FECHA 26/ene./2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4304, FOLIO REAL Nº 30156980, LOTE GLOBO F1, CORREGIMIENTO BAJO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3605 m² 71 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2105 m² 71 dm² CON UN VALOR DE OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: CIENTO CUARENTA MIL BALBOAS(B/.140,000.00), MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE EN PROYECTO SUR: CALLE EN PROYECTO ESTE: CALLE EN PROYECTO OESTE: CALLE EN PROYECTO

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

POLINA BOUDKO (PASAPORTE 507100867) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIERE. 12/08/2021.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 27 DE ENERO DE 2023 3:54 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403890814



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 88C2AD33-D297-46D3-82A9-7C57F0894324
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.01.30 10:49:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

[Signature]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 36375/2023 (0) DE FECHA 26/ene./2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4304, FOLIO REAL Nº 30156981 LOTE GLOBO F2, CORREGIMIENTO BAJO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5386 m² 31 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4486 m² 31 dm² CON UN VALOR DE SESENTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/.69,000.00), EL VALOR DEL TRASPASO ES: CIENTO CUARENTA MIL BALBOAS(B/.140,000.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: CALLE EN PROYECTO SUR: CALLE EN PROYECTO ESTE: TERRENOS DE HANS ELLIOT OESTE: CALLE EN PROYECTO

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

POLINA BOUDKO (PASAPORTE 507100867) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIERE: 12/08/2021.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECH AÑO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 27 DE ENERO DE 2023 3:59 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403890813



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 90F8518F-5FB9-4AAA-925D-9D602F4B7ACA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 10

4042973

Información General

Hemos Recibido De

POLINA BOUDKO / PAS 507100867

Fecha del Recibo

2023-2-2

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

ACH

No. de Cheque

1100194917

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

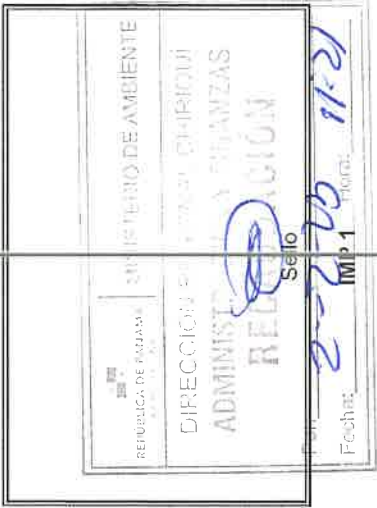
PAGO POR EIA CATI, PROYECTO PARCELACION POLINA BOUDKO, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
02	02	2023	11:21:56 AM

Firma

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4043303

Información General

Hemos Recibido De	POLINA BOUDKO / PAS 507100867	Fecha del Recibo	2023-03-7
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque	Slip de deposito No.		
		No. de Cheque	
			B/. 3.00
La Suma De	TRES BALBOAS CON 00/100		
			B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total

B/. 3.00

Observaciones

PAGO POR PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
07	03	2023	11:37:06 AM

Firma

Emily

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo



12



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 215806

Fecha de Emisión:	07	03	2023	Fecha de Validez:	06	04	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
BOUDKO, POLINA

Con cédula de identidad personal N°
507100867

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Antes Ballesteros*
Director Regional

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI
OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: Parcelación Polina Boudko

PROMOTOR: Polina Boudko

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 9 MES

Marzo

AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		Persona Natural Adjunta Registro Público, en donde se otorga Poder a: Maribeth Sorelys Narello
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		Finca No. 30393823 Finca No. 30156980 Finca No. 30156981
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	✓		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Cristhian Henríquez

Técnico: Travers Gonzalez

Cédula: 4-732-1712

Firma: [Firma]

Firma: [Firma]

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		Inhabilitado
			Actualizado	No Actualizado	
Christophor Gonzalez	DA-028-2020		✓		
Heriberto Delgado	DA-051-2019		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Parcelación Polina Boudko			Categoría: 1		
PROMOTOR					
Polina Boudko					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Maribeth Sorelys Navello			Cédula		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marsio Gonzalez
Firma	
Fecha de Solicitud	21/5/2022

MINISTERIO DE
AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status

Provincia

Persona

Letra

Ordenado por

Cerrar

Actualizado

Buscar

Total de Consultores

Encontrados 52

G

Nombre

FREDDY ELCIDIO	079-22	6907-1358	freddygonzalez.pa@gmail.com	N
GONZALEZ GONZALEZ, DENIS YANETH	IRC-027-05	217-2322	denisgodiaz@hotmail.com	N
GONZALEZ GUADALUPE, ROXANA STEPHANIE	IRC-032-09	721-1457; 6878-4276	shana_phanie@hotmail.com	N
GONZALEZ GUERRA ITALY JOAN	DEIA-IRC-100-21	6732-3376	italy_1708@hotmail.com	N
GONZALEZ HERNANDEZ ELADIO ENRIQUE	DEIA-IRC-013-22	6204-8795	eladiogonzalez2525@gmail.com	N
GONZALEZ MORENO, BRENDA ELIZABETH	IRC-047-09	720-4948; 720-3096; 6714-0734; 6671-3873	belizabeth03@gmail.com	N
GONZALEZ RODRIGUEZ LINETH DE LOS ANGELES	IRC-065-2020	6200-4663/6494-5679	lineth2891@gmail.com	N
GONZALEZ RODRIGUEZ, CHRISTOPHER	DEIA-IRC-028-20	775-7597 / 6490-1641	cgrodriguez507@gmail.com	N
GONZALEZ RUDAS ANA EDITH	DEIA-IRC-074-22	6579-8175/6819-2195	anagonzalezrudas@gmail.com	N



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE



DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status

Provincia

Persona

Letra

Ordenado por

Cerrar

Actualizado ▼

▼

Total de Consultores

▼

Nombre

▼

Buscar

Encontrados 21

DE GRACIA VERGARA, MARCELINO JOSE	IRC-076-08	261-9156; 6495-0930	marcelinodegracia@gmail.com	N
DE LEÓN BEITIA FRANKLIN ISMAEL	DEIA-IRC-049-22	6434-2782/6330-1998	frandeleo95@gmail.com	N
DE LEÓN CERESO GISELLE ANETTE	DEIA-IRC-031-22	6671-5617	gissdl.09@gmail.com	N
DE LEÓN NUÑEZ CONRADO ALBERTO	DEIA-IRC-047-22	6200-1419	conrado.deleon09@gmail.com	N
DE LEON PEREZ, GIOVANKA LISBETH	IAR-036-00	344-4057; 6014-4993	giovankad@yahoo.com	N
DE LEON SAEZ, DIANA	IRC-010-06	233-0921; 6678-6269	dianadeleon28@gmail.com	N
DEGRACIA, HERIBERTO MORALES	DEIA-IRC-051-19	6673-0905	hery161182hd@gmail.com	N
DEL BUSTO CEDEÑO KATHLEEN JULIETTE	DEIA-IRC-017-19	6619-3050	kathleen1982@gmail.com	N
DEL ROSARIO AGUILAR INDIRA YOVANA	DEIA-IRC-005-23	6631-3770	idelrosarioa@gmail.com	N
DESARROLLO	DEIA-IRC-			

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
 Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PARCELACIÓN POLINA BOUDKO

PROMOTOR: POLINA BOUDKO

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-041-2023

FECHA DE ENTRADA: 09 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): CRHISTOPHER GONZÁLEZ/ HERIBERTO DE GRACIA

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): THARSIS GONZÁLEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PÁGINA 11 DEL EsIA
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 20,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Caracterización del suelo	X		

6.1.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.1.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.2	Topografía	X		
6.3	Hidrología	X		
6.3.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.4	Calidad de aire	X		
6.4.1	Ruido	X		
6.4.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.4	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.6	Costos de la gestión ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
11.1	Firmas debidamente notariadas	X		
11.2	Número de registro de consultor (es)	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.				NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.				NO APLICA

20

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE

IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	09 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	09 DE MARZO DE 2023	
PROYECTO:	PARCELACIÓN POLINA BOUDKO	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	POLINA BOUDKO	
CONSULTORES:	CRHISTOPHER CONZÁLES IRC-028-2020 Y	
	HERIBERTO DE GRACIA IRC-051-2019 (Act. 2022)	
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA CHIRIQUÍ, DISTRITO BOQUETE, CORREGIMIENTO BAJO BOQUETE.	BOQUETE,

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en habilitar una superficie o resto libre de 7,592.02 m2 para dividir, lotificar y vender ocho (8) lotes, de diferentes tamaños que oscilan entre los 800 a 1,000 m2 y la construcción de un camino de acceso principal y un camino secundario hacia los lotes. La rodadura de los caminos será de piedra picada y capa base. No se llevará a cabo la construcción de viviendas ya que cada propietario realizará la construcción de la residencia a su estilo y tramitará los permisos correspondientes para la construcción y segregación del lote.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;



Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PARCELACIÓN POLINA BOUDKO**” promovido por **POLINA BOUDKO**.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MIEMBRO EN VIGENCIA
C. 482-13-4119 *

THARSIS GONZALEZ
Evaluadora, Fase de
Admisión

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS
MIEMBRO EN VIGENCIA
C. 482-13-4119 *

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ING. KRISLLY ORTIZ
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM-043-2023
DEL 09 DE MARZO DE 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **POLINA BOUDKO**, con el Representante Legal **POLINA BOUDKO**, mayor de edad, de nacionalidad Estadunidense, con cédula de identificación personal No. 507100867, se proponen realizar el proyecto titulado “**PARCELACIÓN POLINA BOUDKO**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 09 de Marzo de 2023, la empresa **POLINA BOUDKO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PARCELACIÓN POLINA BOUDKO**”, ubicado en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **CHRISTOPHER GONZÁLEZ y HERIBERTO DE GRACIA**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-028-2020 e IRC-051-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 09 de Marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PARCELACIÓN POLINA BOUDKO**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**PARCELACIÓN POLINA BOUDKO**”, promovido por **POLINA BOUDKO**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los Nueve (09) días, del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. KRISLI YQUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente Chiriquí


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:30 m del día 20 de julio 20, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Parque Ecológico Chiriquí categoría I, cuyo promotor es Roberto Barrios; corregimiento de Boya Boguita, distrito de Boquit, provincia de Chiriquí; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 12:30 p.m.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Miguel García</u> <u>Consultor Amb.</u>	<u>Consultor Amb.</u>	<u>Miguel García</u>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel. (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0351-2023



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 20 DE MARZO DE 2023

Proyecto: “PARCELACIÓN POLINA BOUKDO”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUETE
Corregimiento: BOQUETE (CAB)
Técnico Evaluador solicitante: Miguel García
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 20 de marzo del 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “PARCELACIÓN POLINA BOUKDO”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (9,544.5 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “*Pasto*” y “*Área poblada*”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: Amarilis Yudith Tugrí
Fecha de respuesta: 23 DE MARZO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



**CORREGIMIENTO DE BOQUETE (CAB)
BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
PARCELACION POLINA BOU**

MINISTERIO DE AMBIENTE



IMAGEN S

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº. 048-03-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	PARCELACIÓN POLINA BOUDKO	
PROMOTOR:	POLINA BOUDKO	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	DISTRITO DE
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	20 DE MARZO DE 2023	
FECHA DEL INFORME:	22 DE MARZO DE 2023	
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: CHRISTOPHER GONZÁLEZ R. POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: • LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA - Evaluador de EsIA.	

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente documento corresponde al Estudio de Impacto Ambiental CATEGORÍA I efectuado para el proyecto denominado “PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”, el cual consiste en habilitar una superficie o resto libre de 7,592.02 m² para dividir, lotificar y vender ocho (8) lotes, de diferentes tamaños que oscilan entre los 800 a 1,000 m² y la construcción de un camino de acceso principal y un camino secundario hacia los lotes. El camino de acceso principal tendrá una longitud de 185.33 metros lineales con una servidumbre de 12.80 metros de ancho y el camino secundario contará con una longitud de 114.94 metros lineales con una servidumbre de 12.80 metros de ancho. La redadura de los caminos será de piedra picaa y capa base. No se llevara a cabo la construcción de viviendas ya que cada propietario realizará la construcción de la residencia a su estilo y tramitará los permisos correspondientes para la construcción y segregación del lote.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor el día 17 de marzo de 2023, para coordinar y realizar la inspección ocular para el día 20 de marzo de 2023. Se realizó un recorrido por el área del proyecto, se utilizó una cámara y GPS del celular, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realiza el día 20 de marzo de 2023, se dio inicio a las 11:30 a.m., con la participación del consultor Christopher González R. y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, se inicia con el recorrido del área propuesta para el desarrollo del proyecto, se observa una topografía plana, pedregosa; donde la vegetación está representada por, gramínea y algunos árboles dispersos como: guarumo y ficus. Se observa aguas superficial, según se indica en campo es parte de un drenaje fluvial; sin embargo se observa bastante húmeda y el área esta anegada; se observan viviendas cerca del área para el desarrollo del proyecto. En el sitio se observa el inicio de apertura de un camino, según se indica en campo, se aplicó una guía de buenas prácticas. La inspección culminó a las 12:00 p.m.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad es plana.
- En relación al aspecto hidrológico, al momento de la inspección se observa fuente de agua superficial y área anegada.
- En relación a la flora, observamos que en el polígono, el suelo está cubierto de gramínea, con árboles dispersos de las especies como guarumo y ficus.
- Referente a la fauna, durante la inspección no se observaron especies.
- No se observaron trabajos de construcción en el sitio, únicamente se observó la apertura del camino.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	342413	971273
2	342407	971297
3	342397	971309
4	342377	971336

VI. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EslA.
- Los polígonos presenta una superficie plana.
- Con relación al aspecto Hidrológico, al momento de la inspección se observa fuente de agua superficial y área anegada.
- En relación a la flora, observamos que en el polígono, el suelo está cubierto de gramínea, árboles dispersos de las especies como guarumo y ficus.
- En relación a la fauna en el momento de la inspección no se observó.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EslA.

INFORME ELABORADO POR:



Miguel Angel García



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
Ingeniero Agrónomo
Ingeniero en Zootecnia
Ingeniero en Fitopatología



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AMBIENTE

Técnico Evaluador

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



Nelly Ramos



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AMBIENTE
NELLY W. RAMOS E.
Ingeniera en Zootecnia
Ingeniera en Fitopatología

Jefa de la Evaluación Ambiental

Sección de Impacto Ambiental



Ing. Kristly Quintana



DIRECCIÓN REGIONAL DE AMBIENTE
CHIRIQÚI

Directora Regional de Chiriquí

Ministerio de Ambiente

ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

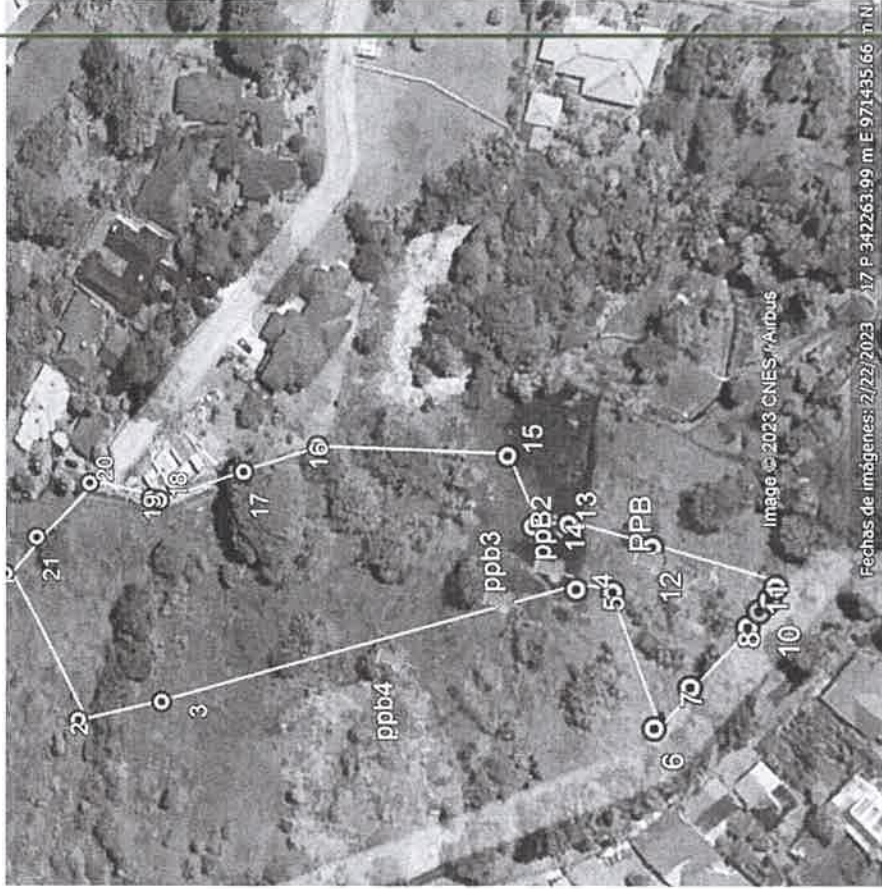


Figura 1. Polígono del Proyecto según coordenadas presentadas en el EsIA y tomadas al momento de la inspección (puntos en rojo).

Fuente: Google Earth

FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO

Foto 1. Vista parcial de la vegetación del sitio del proyecto y camino habilitado.	Foto 2. Vista parcial de la fuente de agua observada dentro del lote.	Foto 3. Vista parcial de la vegetación existente dentro del lote.
	Foto 4. Vista de la vegetación existente.	

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ingeniero
Amadio Cruz

Jefe Encargado de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente, se solicita su comentario técnico, en su área de competencia respecto al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto **PARCELACIÓN POLINA BOUDKO**, cuyo promotor es la señora **Polina Boudko**; el mismo se encuentra localizado en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; **dicho** EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Aunado a ello, remitimos coordenadas UTM del afloramiento de agua superficial, observada al momento de la inspección, realizada el día 20 de marzo de 2023: 342397 E – 971309 N; 342402 E – 971300 N

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Le informamos que puede acceder en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DRCH-IF-041-2022**

Fecha de tramitación (año): 2023

Fecha de tramitación (mes): Marzo

Categoría: I

De Usted,

Atentamente,

MCTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

c.c. Archivos/ Expediente

mg

David, 27 de marzo de 2023
NOTA-SEIA-051-03-2023



Anexo



Foto N°1. Vista del afloramiento de agua superficial, observada al momento de la inspección.



Foto N°2. Sitio donde se pudo observar inicia aflorar el agua superficial.

NR/mg

David, 03 de abril de 2023
Nota: SSHCH-099-2023

Magister
Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí
E. S. D.

Mgter Ramos:

En atención a su nota **SEIA-051-03-2023**, calendada 27 de marzo de 2023, por medio de la cual solicitan emitir criterio técnico, respecto al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“Parcelación Polina Boudko”**, cuyo promotor es la señora Polina Boudko, ubicado en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete.
Posterior a la revisión del EsiA, hojas cartográficas e imágenes de Google Earth remitimos los siguientes comentarios:

Posterior a la revisión de las hojas cartográficas, 3742 III “Boquete” a escala 1: 25, 000 y 3742 III “Boquete” a escala 1: 50,000, se evidencio que en las coordenadas 342402 mE ; 971300 mN, no existe presencia de fuente hídricas superficiales de carácter permanente o intermitentes, como ríos o quebradas.

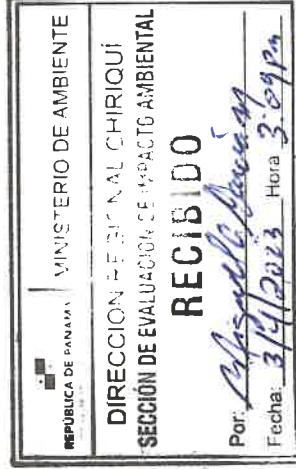
Sin embargo se observó que en las coordenadas proporcionadas, existe un área aproximada de 300 m², que se encuentra anegada, esto puede deberse a que la finca se encuentra en un punto bajo con relación a las fincas circundantes, las cuales por su topografía escurren las aguas hacia la finca propiedad de la Sra. Polina Boudko, por lo cual se puede concluir, que dichas aguas corresponden a aguas de escorrentía producto de las precipitaciones pluviales, que por diferencia de nivel escurren hacia el punto más bajo siendo este la finca objeto de estudio.

Se observó que las aguas drenan hacia el lote contiguo en dirección noroeste, en las coordenadas 342448 mE ; 971301 mN, por lo cual se requiere conocer si el propietario del lote contiguo tiene conocimiento o se encuentra de acuerdo con la evacuación de dichas aguas a su predio.

El promotor deberá indicar que obras contemplara para la evacuación de las aguas anegadas y pluviales, aunado a ello el promotor deberá garantizar que las obras a realizar posean la capacidad de conducir las aguas sin causar afectación a los predios inferiores y colindantes.

Sin más que agregar,


Ing. Arnadio H. Cruz
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente
Regional Chiriquí



David, 4 de abril de 2023
NOTA-DRCH-AC-961-04-2023

SEÑORA
POLINA BOUDKO
E. S. M.

SEÑORA BOUDKO:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. El nombre del proyecto indicado en la nota solicitud, fechada 14 de febrero de 2023, no coincide con el nombre del proyecto indicado en el original del Estudio de Impacto Ambiental.

a. Aclarar el nombre correcto del proyecto.

2. En el punto **2. RESUMEN EJECUTIVO**. Se indica: *“...La inversión aproximada del proyecto se estima en B/. 10,000 (diez mil dólares con 00/100)...”* y en el **punto 5.9 Monto global de la inversión**. Se indica *“...La inversión aproximada del proyecto se estima en B/. 20,000 (veinte mil dólares con 00/100)...”* Se observa diferencia en el monto de inversión.

a. Aclarar cuál es monto real del proyecto.

3. En el punto **5.0, Descripción del proyecto**. Se indica que: *“...El proyecto “PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”, consiste en habilitar una superficie o resto libre de 7,592.02 m²”*. En el punto **5.2, Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**. Se indica: *“... Las coordenadas donde se ubica geográficamente el proyecto y señala el polígono del lote...”*. Según la verificación de las coordenadas el área total es de **9,544.5 m²**.

a. Verificar y presentar las coordenadas e indicar el área efectiva del proyecto **“PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”**.

4. En el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**. La información colocada en lo que corresponde a **“transporte público”** no es acorde.

a. Verificar y colocar información referente a **“transporte público”**

KQNR/mg
6



5. En el punto 6.3 Hidrología se indica “...Dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto no hay ninguna fuente de agua natural superficial (río, quebrada) que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto...”; sin embargo al momento de la inspección se observa que afora agua natural dentro de la propiedad y parte del terreno estaba anegado. Se realizó la consulta a la Sección de Seguridad Hídrica, mediante NOTIA-SEIA-051-03-2023, y en tanto que la Sección de Seguridad Hídrica mediante Nota: SSHCH-099-2023, indica lo siguiente: en la coordenadas proporcionadas, existe un área aproximada de 300 m², que se encuentra anegada, esto puede deberse a que la finca se encuentra en un punto más bajo con relación a las fincas circundantes, las cuales por su topografía escuren las aguas hacia la finca propiedad de la Sra. Polina Boudko, por lo cual se puede concluir, que dichas aguas corresponden a aguas de escorrentías producto de las precipitaciones pluviales, que por diferencia de nivel escurren hacia puntos más bajos. Se observó que las aguas drenan hacia el lote contiguo en dirección noreste.
Por lo antes expuesto:

- a. Indicar si el propietario del lote contiguo tiene conocimiento o se encuentra de acuerdo con la evacuación de dichas aguas a sus predios.
- b. Indicar que obras contempla para la evacuación de las aguas anegadas y pluviales, con la capacidad de conducir las aguas sin causar afectaciones a los predios colindantes.

6. En el punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental; se desarrolló la medida de mitigación específica para el impacto “OCURRENCIA DE ACCIDENTES LABORALES”, además este impacto no se identifica en el punto 9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS “Tabla 8. Matriz Resumen de impactos ambientales negativos identificados de las Actividades del proyecto PARCELACIÓN POLINA BOUDKO, corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí”.

- a. Aclarar: porque se menciona el impacto “OCURRENCIA DE ACCIDENTES LABORALES”, sin haber sido identificado en la “Tabla 8. Matriz Resumen de impactos ambientales negativos identificados de las Actividades del proyecto PARCELACIÓN POLINA BOUDKO, corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí”, e indicar si se mantiene como un impacto identificado para el proyecto.

Atentamente,

Ing. Kristin Oquendo
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí

MI AMBIENTE
HOY 10 de abril DE 2023
SIENDO LAS 11:30 DE LA MAÑANA
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Polina Boudko
DE LA DOCUMENTACIÓN
Wsta. Polina Boudko
NOTIFICADOR

KQ/NK/mg

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

4-732-1712

95
Bajo Boquete, a la fecha de presentación.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Señores de SEIA:

Por este medio, yo **Maribeth Sorelys Marelo** (persona natural) con pasaporte No. 525367277, en mi condición de **APODERADA GENERAL** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **"PARCELACION POLINA BOUDKO"** me notifico por escrito de la Nota **DRCH-AC- 961-04-2023** y autorizo al Ingeniero **CHRISTOPHER GONZALEZ R.**, con cedula de identidad personal No. 4-712-1712 a que retire dicho documento.

Atentamente,




Maribeth Sorelys Marelo
Pasaporte No. 525367277

APODERADO GENERAL




Rosa C. Osaldero Secretaria del Concejo Municipal de Boquete, cc
entidad personal No. 4-724-1635
función de Notaría Pública que se confiere el artículo 1718 del Código Civil

CERTIFICO

que la firma que aparece en el presente documento son puño y letra de

Maribeth S. Marelo (Raj) 525367277

foy fe a los 28 días del mes de Febrero de 2023


Secretaria del Concejo en función de Notaría Pública

Alto Boquete, a la fecha de presentación.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dirección Regional De Chiriquí

Ministerio De Ambiente

E. S. D.

Señores de SEIA:



Para continuar con el proceso de evaluación, presentó respuesta a la **NOTA DRCH-AC-**

961-04-2023, donde se solicita información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **"PARCELACION POLINA BOUDKO"**, proyecto a realizarse en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Atentamente;


Maribeth Sorelys Mareño

Pasaporte No. 525367277

APODERADO GENERAL



ROSA CENZALES Secretaría del Concejo Municipal de Boquete, cc
 Adjunto: Tcd
 Identidad personal No. 4-724-1637
 Función de Notaría Pública que se confiere el artículo 1718 del Código Civil.

CERTIFICO

que la firma que aparece en el presente documento son puño y letra de

Maribeth S. Mareño, Pas N° 525367277

foy fe a los 28 días del mes de Febrero de 2023

Rosa Cenzales

Secretaría del Concejo en función de Notaría Pública

1. El nombre del proyecto indicado en la nota solicitud, fechada 14 de febrero de 2023, no coincide con el nombre del proyecto indicado en el original del Estudio de Impacto Ambiental.
- a. Aclarar el nombre correcto del proyecto.

Respuesta:

Por un error en la escritura del apellido de la Promotora, el nombre del proyecto se escribió de forma incorrecta. El nombre correcto del proyecto es “**PARCELACIÓN POLINA BOUDKO**”.

2. En el punto 2. **RESUMEN EJECUTIVO**. Se indica: “...*La inversión aproximada del proyecto se estima en B/. 10,000 (diez mil dólares con 00/100)*...” y en el punto **5.9 Monto global de la inversión**. Se indica “...*La inversión aproximada del proyecto se estima en B/. 20,000 (veinte mil dólares con 00/100)*...” Se observa diferencia en el monto de inversión.
- a. Aclarar cuál es monto real del proyecto.

Respuesta:

El monto correcto de inversión estimado para el proyecto es de **B/. 10,000.00** (diez mil dólares con 00/100).

3. En el punto 5.0, **Descripción del proyecto**. Se indica que: “...*El proyecto “PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”, consiste en habilitar una superficie o resto libre de 7,592.02 m²*”. En el punto 5.2, **Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**. Se indica: “...*Las coordenadas donde se ubica geográficamente el proyecto y señala el polígono del lote...*”. Según la verificación de las coordenadas el área total es de **9,544.5 m²**.

- a. Verificar y presentar las coordenadas e indicar el área efectiva del proyecto “**PARCELACIÓN POLINA BOUDKO**”.

Respuesta:

Verificadas y corregidas las coordenadas del proyecto, se presenta el cuadro con las coordenadas del área efectiva del polígono: **7,592.02 m²**

Punto N°	E	N
P1	342382	971470
P2	342347	971446
P3	342374	971376
P4	342405	971294
P5	342408	971286
P6	342381	971273

Punto N°	E	N
P7	342389	971265
P8	342404	971253
P9	342408	971251
P10	342411	971249
P11	342414	971248
P12	342418	971277
P13	342420	971297
P14	342412	971327
P15	342434	971340
P16	342422	971368
P17	342414	971389
P18	342404	971416
P19	342404	971422
P20	342404	971443
P21	342389	971463

4. En el punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros). La información colocada en lo que corresponde a “transporte público” no es acorde.

- a. Verificar y colocar información referente a “transporte público”.

Respuesta:

- **Transporte público:** Para el acceso al proyecto debe hacerse a través de vehículos propios o por líneas transporte público que circulan como ruta interna dentro del Corregimiento de Bajo Boquete. El servicio de transporte selectivo es brindado por compañías de taxi.

5. En el punto 6.3 Hidrología se indica “...Dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto no hay ninguna fuente de agua natural superficial (río, quebrada) que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto...”; sin embargo al momento de la inspección se observa que afora agua natural dentro de la propiedad y parte del terreno estaba anegado. Se realizó la consulta a la Sección de Seguridad Hídrica, mediante **NOTA-SEIA-051-03-2023**, y en tanto que la Sección de Seguridad Hídrica mediante **Nota: SSHCH-099-2023**, indica lo siguiente: en la coordenadas proporcionadas, existe un área aproximada de 300 m², que se encuentra anegada, esto puede deberse a que la finca se encuentra en un punto más bajo con relación a las fincas circundantes, las cuales por su topografía escuren las aguas hacia la finca propiedad de la Sra. Polina Boudko, por lo cual se puede concluir, que dichas aguas corresponden a aguas de escorrentías producto de las precipitaciones pluviales, que por diferencia de nivel escurren hacia puntos más bajos. Se observó que las aguas drenan hacia el lote contiguo en dirección noreste.
Por lo antes expuesto:

- a. Indicar si el propietario del lote contiguo tiene conocimiento o se encuentra de acuerdo con la evacuación de dichas aguas a sus predios.
- b. Indicar que obras contempla para la evacuación de las aguas anegadas y pluviales, con la capacidad de conducir las aguas sin causar afectaciones a los predios colindantes.

Respuesta “a”:

El propietario del lote contiguo no será afectado por las aguas de escorrentía ni tendrá aporte de evacuaciones de aguas de lluvia, ya que dichas agua serán conducidas en por parte trasera de los lotes que así lo requieran, para que las mismas se desalojen de manera segura evitando erosión, sedimentación o la posible afectación de lotes circundantes que se pueda presentar tomando en consideración lo mínimo permitido por el Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, es necesario indicar que entre el polígono del proyecto y el predio colindante existe una cerca perimetral de bloques de aproximadamente 0.60 m de altura con alambre de ciclón.

Respuesta “b”:

Como se indicó en el párrafo anterior, las aguas de escorrentía serán conducidas por la parte trasera de los lotes que así lo requieran para que las mismas se desalojen de manera segura evitando erosión, sedimentación o la posible afectación de lotes circundantes, continuando su ruta hacia las cunetas abiertas establecidas para la calle principal del proyecto (que bajaran por gravedad) y de allí las mismas continuaran su recorrido hasta la calle pública existente y contigua con el proyecto. Las obras de drenajes (cunetas abiertas) han sido verificadas y propuesta considerando un factor de seguridad mayor a 1.5 donde el análisis de cada sección fue realizado al doble del aporte estimado. Por lo tanto, se considera que no habrá

afectaciones. Como toda obra de infraestructura se recomienda constancia en limpieza y mantenimiento de las mismas.

El Promotor someterá a revisión y aprobación los diseños de infraestructura de calles y cunetas donde se incluirán todos los documentos como requisitos obligatorios y establecidos por el Ministerio de Obras Públicas. Acogiéndonos a las Normas, aprobados los diseños y gestionados los diferentes permisos de construcción el promotor dará inicio a la obra de infraestructura donde se acogerá a los diseños aprobados como garantía de no afectación de los residentes del proyecto, contando con personal idóneo, equipo de trabajo y materiales de calidad para las diferentes actividades a desarrollar.

6. En el punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental; se desarrolló la medida de mitigación específica para el impacto “OCURRENCIA DE ACCIDENTES LABORALES”, además este impacto no se identifica en el punto 9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS “Tabla 8. Matriz Resumen de impactos ambientales negativos identificados de las Actividades del proyecto PARCELACIÓN POLINA BOUDKO, corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Chiriquí”.

- a. Aclarar: porque se menciona el impacto “OCURRENCIA DE ACCIDENTES LABORALES”, sin haber sido identificado en la “Tabla 8. Matriz Resumen de impactos ambientales negativos identificados de las Actividades del proyecto PARCELACIÓN POLINA BOUDKO, corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Chiriquí”, e indicar si se mantiene como un impacto identificado para el proyecto.

Respuesta:

Se hace mención del Impacto OCURRENCIA DE ACCIDENTES LABORALES, ya que en toda obra de construcción, los accidentes de trabajo están directamente relacionada con el estrés laboral, largas horas de trabajo, el uso inadecuado o insuficiente de equipos de protección personal, el nivel educativo, el fumar y el consumo de alcohol, sumado a factores de riesgo ergonómico tales como el ruido, vibraciones o movimientos repetitivos, traen consigo una mayor incidencia de accidentes laborales.

Por lo antes descrito, se mantiene el Impacto identificado como OCURRENCIA DE ACCIDENTES LABORALES y se corrige la información en los cuadros correspondientes:

Tabla 8. Matriz Resumen de impactos ambientales negativos identificados de las Actividades del proyecto “PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”. Corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

MEDIO	ETAPA	ACTIVIDAD (ES)	ALTERACIONES IDENTIFICADAS	Carácter del impacto (+/-)	No. De Alteraciones		
					Positiva	Negativa	Total
FÍSICO (SUELO, AGUA, AIRE)	CONSTRUCCIÓN	Desarraigues de la cobertura vegetal; Instalación de estructuras provisionales; Nivelación del terreno; Acopio de materiales de construcción; nivelación de terreno, marcación de lotes, camino de acceso	Contaminación del suelo por inadecuada disposición de desechos sólidos y líquidos	(-)	0	6	6
			Contaminación atmosférica por dispersión de partículas de polvo	(-)			
			Alteración de la estructura y estabilidad del suelo por los trabajos de nivelación	(-)			
			Contaminación acústica por generación de ruido y vibraciones	(-)			
			Erosión del suelo por los trabajos de nivelación	(-)			
			Ocurrencia de accidentes laborales	(-)			
			Perdida de vegetación	(-)			
	Obras en construcción en general				0	1	1

Fuente: Análisis de los consultores.

Tabla 9. Valoración en función a las principales alteraciones identificadas del proyecto “PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”. Corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Impacto Ambiental	Identificado	VALORIZACIÓN										CARACTERIZACIÓN	
		Carácter (+/-)	Perturbación	Extensión	Ocurrencia	Duración	Reversibilidad	Importancia Ambiental	Poco significativo	Compatible	Compatible		
Contaminación del suelo por inadecuada disposición de desechos sólidos y líquidos	Contaminación del aire por dispersión de partículas de polvo	Alteración de la estructura y estabilidad del suelo por los trabajos de nivelación	-	1	1	1	2	1	1	-8	Poco significativo	Compatible	
			1	1	1	1	2	1	1	-6	Compatible		
			1	1	1	1	2	1	1	-6	Compatible		
			1	1	1	1	2	1	1	-6	Compatible		
			1	1	1	1	2	1	1	-6	Compatible		

Contaminación acústica por generación de ruido y vibraciones	-	1	1	2	1	1	1	2	-9	Compatible
Erosión del suelo por los trabajos de nivelación	-	1	1	2	1	1	2	-7	Compatible	
Pérdida de vegetación	-	1	1	2	1	2	-8	Poco significativo		
Ocurrencia de accidentes laborales	-	2	2	2	1	1	-9	Poco significativo		

Fuente: Análisis de los consultores.

NOTA: Las medidas de mitigación para el impacto identificado están descritas en la página 55 del ESIA presentado.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0642-2023

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 02 DE MAYO DE 2023

Proyecto: “PARCELACION POLINA BOUDKO”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUETE
Corregimiento: BOQUETE (CAB)
Técnico Evaluador solicitante: MIGUEL GARCÍA
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 2 de mayo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **PARCELACION POLINA BOUDKO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**7,580.5 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**Área poblada**” y “**Pasto**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

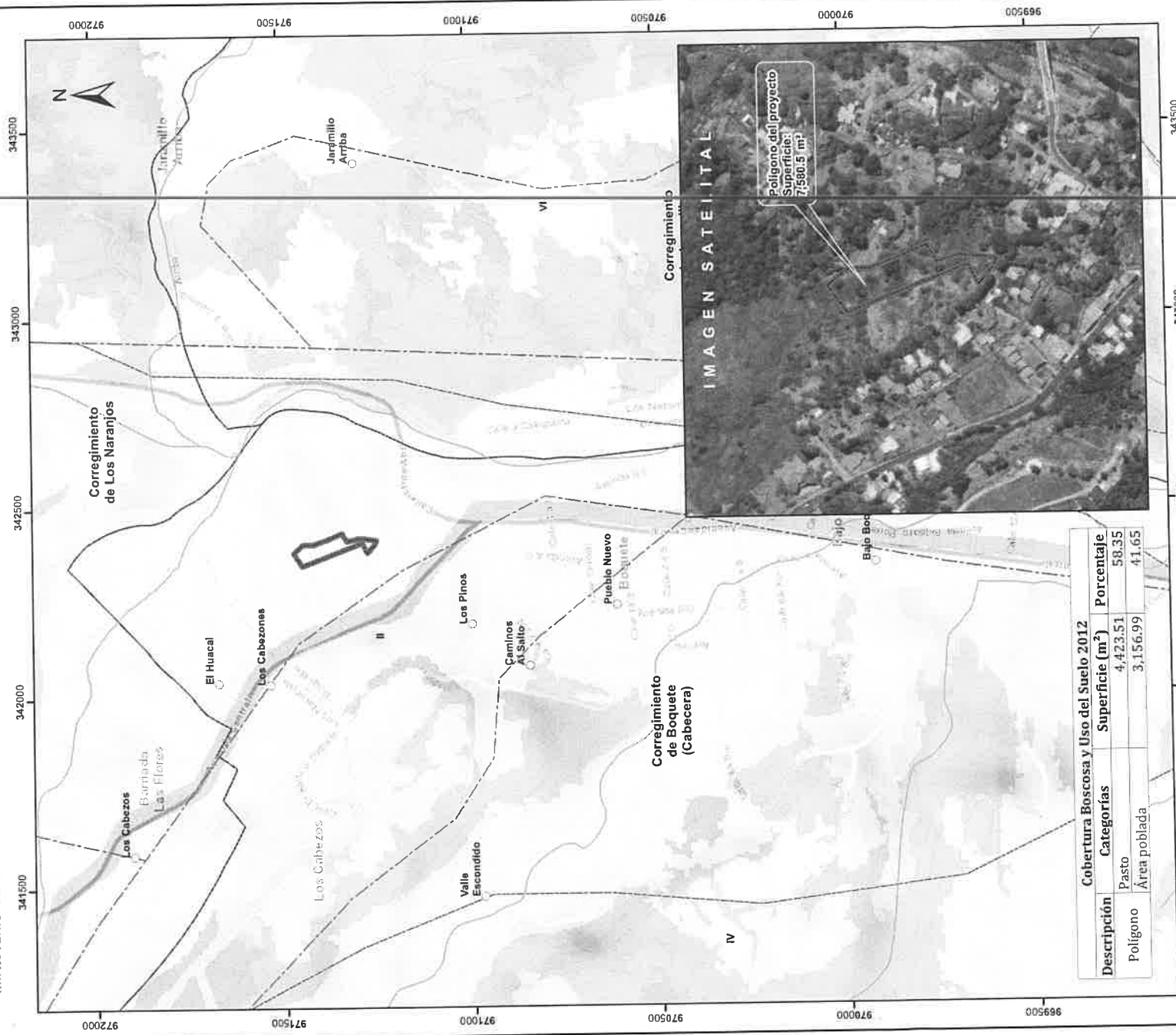
Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: 18 DE MAYO DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

45

CORREGIMIENTO DE BOQUETE (CAB), DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO PARCELACION POLINA BOUDKO



Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012			
Descripción	Categorías	Superficie (m²)	Porcentaje
Polígono	Pasto	4,423.51	58.35
	Área poblada	3,156.99	41.65

Escala 1:10,000
0.5 0.25 0 km

LEYENDA

Localización Nacional

Lugares Poblados

Drenaje

Red Vial

Polígono del proyecto

Cuenca hidrográfica

Limite de Corregimientos

Limite de Capacidad Agrícola

Cobertura y Uso del Suelo 2012

Aforamiento rocoso y tierra desnuda

Bosque latifoliado mixto maduro

Bosque latifoliado mixto secundario

Bosque plantado de latifoliadas

Café

Infraestructura

Otro cultivo anual

Pasto

Rastrojo y vegetación arbustiva

Superficie de agua

Área poblada

Notas:

- El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
- El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
- El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí).

Capacidad Agrícola

Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Dirección de Ambiente
Ministerio de Ambiente
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRCH- IF-041-2023

4/6

Verificación de coordenadas

Miguel Angel Garcia <magarcia@miambiente.gob.pa>

Vie 28/04/2023 14:18

Para: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>

CC: Nelly Walkiria Ramos Esquivel <nwramos@miambiente.gob.pa>; Krislly Paola Quintero <kquintero@miambiente.gob.pa>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)
coordenadas.xlsx; MAPA PARCELACION.pdf;

Buenas tardes estimados, por este medio solicito la verificación de coordenadas del Proyecto PARCELACIÓN POLINA BOUDKO, Promovido por POLINA BOUDKO, ubicado en Bajo Boquete, Boquete, Chiriquí.

Para tal tramite adjunto coordenadas en excel.

Observación: Dichas coordenadas fueron solicitadas mediante Nota Aclaratoria.

Saludo

Verificación de coordenadas

Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Vie 19/05/2023 10:26

Para: Miguel Angel Garcia <magarcia@miambiente.gob.pa>

CC: Nelly Walkiria Ramos Esquivel <nwramos@miambiente.gob.pa>;Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

GEOMATICA-EIA-CAT I-0642-2023-PARCELACIÓN POLINA BOUDKO.pdf; Mapa Miguel García.pdf;

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido.

saludos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.

¡Adaptándonos al cambio!

Amarilis Tugri |
Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental
6888 | |
atugri@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego
Domínguez, Edif. 804
Albrook, Ancón, Panamá,
Rep. de Panamá
Página Web:
www.miambiente.gob.pa |
Ubicanos en nuestro Mapa
Web: <http://goo.gl/XOnTex>
| Síguenos en
**Favor recordar su
responsabilidad con el
medio ambiente antes de
imprimir este documento.**
Please remember your
responsibility with the
environment before printing
this document.



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 041-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	19 DE MAYO 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	PARCELACIÓN POLINA BOUDKO
PROMOTOR:	POLINA BOUDKO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día **nueve (9) de marzo de 2023**, la señora **POLINA BOUDKO** con pasaporte N° 507100867; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ R. Y HERIBERTO DE GRACIA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IRC-051-2019 (Act. 2020)**, respectivamente, (ver expediente administrativo).

De acuerdo al EsIA, el proyecto denominado **“PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”**, el cual consiste en habilitar una superficie o resto libre de 7,592.02 m² para dividir, lotificar y vender ocho (8) lotes, de diferentes tamaños que oscilan entre los 800 a 1,000 m² y la construcción de un camino de acceso principal y un camino secundario hacia los lotes. El camino de acceso principal tendrá una longitud de 185.33 metros lineales con una servidumbre de 12.80 metros de ancho y el camino secundario contará con una longitud de 114.94 metros lineales con una servidumbre de 12.80 metros de ancho. La rodadura de los caminos será de piedra picaa y capa base. No se llevará a cabo la construcción de viviendas ya que cada propietario realizará la construcción de la residencia a su estilo y tramitará los permisos correspondientes para la construcción y segregación del lote.

El proyecto se desarrollará en las fincas Folio Real 30156980, C.U. 4301; 30156981 C.U. 4301; y 30393823, C.U. 4301; ubicadas en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

El monto global estimado para el proyecto es de B/. 10,000.00 (diez mil dólares con 00/100).

De acuerdo al EsIA y la respuesta presentada a la primera nota aclaratoria **NOTA-DRCH-AC-961-042023**, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental.

Punto	Este	Norte
1	342382	971470

- Los terrenos del área del polígono donde se realizará el proyecto presentan una topografía ondulada.
- Dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto no hay ninguna fuente de agua natural superficial (río, quebrada) que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto.
- Los niveles de calidad de aire y ruido, se encuentran **dentro** de los límites permitidos.
- El día de la inspección no se percibió ningún tipo de olor molesto. **Componente Biológico:**

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

Característica de la flora:

Los tipos de vegetación existentes son vegetación secundaria o intervenido y vegetación de gramíneas o herbazales. No hay en el área de influencia directa especies epifitas como los son los helechos y orquídeas. Que al momento de la inspección se observó que, el suelo está cubierto de gramínea, con árboles dispersos de las especies como guarumbo y ficus.

En cuanto a fauna:

Siendo un área con alta intervención antrópica y con poca vegetación nativa, la fauna presente es escasa; el día de la inspección, para el levantamiento de la línea base, no se observaron aves ni animales terrestres en la zona directa del proyecto.

Componente Socioeconómico:

En las zonas colindantes al proyecto el uso del suelo está dedicado principalmente a, locales comerciales, estación de combustible, colegios, viviendas unifamiliares, y lotes baldíos.

La metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana (opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones), con respecto al proyecto fue aplicar una encuesta directa a personas que residen en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Se aplicaron **quince (15) encuestas**, a los colindantes más próximos al proyecto, el día 01 de marzo de 2023.

El **73%** de las personas entrevistadas manifestaron SI tener conocimiento del proyecto y un **27%** señaló que desconocían sobre la realización o desarrollo de un proyecto de este tipo por el área.

El 7% de la población encuestada considera que el proyecto NO provocará impactos ambientales a los recursos naturales del area y un 93% señaló que si habra efectos negativos en el ambiente.

El **93%** de las personas encuestadas opinaron que el desarrollo del proyecto NO es beneficioso para la comunidad y el **7%** no opinó.

El **93%** de los encuestados NO estan de acuerdo con el desarrollo de la construcción del proyecto PARCELACIÓN POLINA BOUDKO y el **7%** no opinó.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, y la Declaración Jurada consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de



los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 25 a la 28 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales, generados durante las etapas de construcción y operación.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- m) Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

- o) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- r) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- s) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- t) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jural adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PARCELACIÓN POLINA BOUDKO**”, cuyo promotor es la señora **POLINA BOUDKO**.


LICDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
Evaluador



ING. KRISSELLY QUINTERO
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-083-2023
DE 19 DE MAYO DE 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades
legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la señora POLINA BOUDKO propone realizar el proyecto
“PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”.

El día nueve (9) de marzo de 2023, la señora POLINA BOUDKO con pasaporte N° 507100867; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CHRISTOPHER GONZALEZ R. Y HERIBERTO DE GRACIA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-028-2020 e IRC-051-2019 (Act. 2020), respectivamente, (ver expediente administrativo).

De acuerdo al EsIA, el proyecto denominado “PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”, el cual consiste en habilitar una superficie o resto libre de 7,592.02 m² para dividir, lotificar y vender ocho (8) lotes, de diferentes tamaños que oscilan entre los 800 a 1,000 m² y la construcción de un camino de acceso principal y un camino secundario hacia los lotes. El camino de acceso principal tendrá una longitud de 185.33 metros lineales con una servidumbre de 12.80 metros de ancho y el camino secundario contará con una longitud de 114.94 metros lineales con una servidumbre de 12.80 metros de ancho. La rodadura de los caminos será de piedra picaa y capa base. No se llevará a cabo la construcción de viviendas ya que cada propietario realizará la construcción de la residencia a su estilo y tramitará los permisos correspondientes para la construcción y segregación del lote.

El proyecto se desarrollará en las fincas Folio Real 30156980, C.U. 4301; 30156981 C.U. 4301; y 30393823, C.U. 4301; ubicadas en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

El monto global estimado para el proyecto es de B/. 10,000.00 (diez mil dólares con 00/100).

De acuerdo al EsIA y la respuesta presentada a la primera nota aclaratoria **NOTA-DRCH-AC-961-042023**, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental

Punto	Este	Norte
1	342382	971470
2	342347	971446
3	342374	971376
4	342405	971294
5	342408	971286
6	342381	971273
7	342389	971265



8	342404	971253
9	342408	971251
10	342411	971249
11	342414	971248
12	342418	971277
13	342420	971297
14	342412	971327
15	342434	971340
16	342422	971368
17	342414	971389
18	342404	971416
19	342404	971422
20	342404	971443
21	342389	971463

Fuente: coordenadas presentadas en respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-961-04-2023**.

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-043-2023**, del 9 de marzo de 2023, (visible en la foja 22 y 23 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **20 de marzo de 2023**, se realizó la inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **22 de marzo de 2023**; se emite el **Informe Técnico de Inspección N° 048-03-2023**

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **20 de marzo de 2023**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 23 de marzo de 2023**, donde se generó un polígono de **9,544.5 m²**, (ver foja 25 y 26 del expediente administrativo).

Que el día 27 de marzo de 2023, se emite la **NOTA-SEIA-051-03-2023**, a la Sección de Seguridad Hídrica, para la evaluación en base a su competencia. El día 3 de abril de 2023, a la Sección de Seguridad Hídrica remite **NOTA SSHCH-099-2023**, a través de la cual emite sus comentarios en base a su competencia, (ver expediente administrativo).

Que el día **4 de abril de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-961-04-2023**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”**, notificándose la promotora el día **10 de abril de 2023**.

Que el día **27 de abril de 2023**, la promotora del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-961-04-2023**, (primera información complementaria), (ver expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-961-04-2023**, en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **28 de abril de 2023**; en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 19 de mayo de 2023**, donde se generó un polígono de **7,580.5 m²**, (ver fojas de la 44 a la 47 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **PARCELACIÓN POLINA BOUDKO**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**PARCELACIÓN POLINA BOUDKO**”, promovido por la señora **POLINA BOUDKO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR a la promotora, la señora **POLINA BOUDKO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la promotora del proyecto “**PARCELACIÓN POLINA BOUDKO**”, la señora **POLINA BOUDKO**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la promotora, la señora **POLINA BOUDKO** que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la



notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

- d) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales, generados durante las etapas de construcción y operación.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- m) Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- p) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- r) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- s) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- t) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR a la promotora, la señora **POLINA BOUDKO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PARCELACIÓN POLINA BOUDKO”**, de conformidad con el artículo 76 y 77 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR a la promotora, la señora **POLINA BOUDKO** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a la promotora, la señora **POLINA BOUDKO** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AMBIENTE**, en



un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la señora **POLINA BOUDKO** como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los diecinueve (19) días, del mes de mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente





LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



HOY 23 de mayo DE 2023
SIENDO LAS 2:34 DE LA tarde
NOTIFÍQUESE POR ESCRITO AL: Polina Boudko
Abogado DE LA DOCUMENTACIÓN
Resolución DRCH-IA-083-2023
Atsuko Chiriquí NOTIFICADOR
RETRÁIASE POR:



Página 5 de 6

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera

Primer Plano: PARCELACIÓN POLINA BOUDKO

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: POLINA BOUDKO

Cuarto Plano: ÁREA: 7,592.02 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-083-2023 DE 19 DE MAYO DE 2023.

Recibido por: Christoph Henzly Christoph Henzly
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

4-732-1712 23/05/2023
Cédula Fecha



Bajo, a la fecha de presentación.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Señores de SEIA:

Por este medio, yo **Maribeth Sorelys Marelló** (persona natural) con pasaporte No. 525367277, en mi condición de **APODERADA GENERAL** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“PARCELACION POLINA BOUDKO”** me notifico por escrito de la Resolución **DRCH-IA- 083 - 2023** y autorizo al Ingeniero CHRISTOPHER GONZALEZ R., con cedula de identidad personal No. 4-732-1712 a que retire dicho documento.

Atentamente,



Maribeth Sorelys Marelló

Pasaporte No. 525367277

APODERADO GENERAL

Rosa Cabales

Secretaria del Concejo Municipal de Boquete, cc

Identidad personal No. 4-724-1037

función de Notaría Pública que se confiere el artículo 1718 del Código Civil.



CERTIFICO

que la firma que aparece en el presente documento son puño y letra de

Maribeth S. Marelló Pasan 525367277

hoy fe a los 28 días del mes de Febrero de 2023

Rosa Cabales

Secretaria del Concejo en función de Notaría Pública

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Christopher
Gonzalez Rodriguez



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 13-MAR-1984

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 10-MAY-2021

EXPIRA: 10-MAY-2036



4-732-1712

Christopher Gonzalez G.

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION

[Signature]



EE4B9N10085



4-732-1712